



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0364-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto de 2013

-1-

VISTO.- El Informe N° 014-2013/OADM-UNAM, Informe N° 019-2013/CA2013-II-UNAM; y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.08.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 23733 en su Artículo 21° establece que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso, con las excepciones previstas en el Artículo 56° de la referida Ley, una o dos veces en cada año durante los periodos de vacaciones. El estatuto de la Universidad y los reglamentos de las facultades establecen los mecanismos que permitan evaluar los intereses vocacionales, aptitudes y rasgos de personalidad para el estudio de determinada carrera. La Universidad establece con debida anticipación el número de vacantes para cada una de sus Facultades; estas cifras son inmodificables después de aprobadas y publicadas para cada concurso. El mismo régimen de declaración de vacantes regirá para el traslado de matrícula tanto interno como externo, así como para las exoneraciones del concurso.

Que, en concordancia con el artículo precedente, el Artículo 142° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua precisa que el ingreso de estudiantes para seguir estudios académicos profesionales, es a través de un proceso público de admisión y selección que se organiza semestralmente en varias fases y/o modalidades, y a través del Centro Pre-Universitario. El ingreso a la Universidad, será por estricto orden de méritos y hasta cubrir las vacantes establecidas por el reglamento de admisión.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 270-2013-UNAM de fecha 02 de julio de 2013 se designa a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 014-2013/OADM-UNAM de fecha 20.08.2013, la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión, alcanza para su aprobación los resultados del Examen de Admisión 2013-II, Modalidad Extraordinario, y adjunta el Acta de instalación para la elaboración e impresión del referido examen, Acta de entrega del cuadernillo del examen y ficha óptica, Acta de resultados, el Listado original de los ingresantes a las diferentes carreras profesionales. Asimismo, con el Informe N° 019-2013/CA2013-II-UNAM de fecha 27.08.2013, realiza un Informe de todo el Proceso de Admisión 2013-II y los resultados del Examen Ordinario, acompañando el Acta de instalación para la elaboración e impresión del referido examen, Acta de entrega del cuadernillo del examen y ficha óptica, Acta de inicio del examen de admisión ordinario de la Sede Ilo, Acta de culminación del examen de admisión de la modalidad ordinario de la Sede Ilo, Acta de cierre del examen de admisión de la Sede Ilo, Acta de resultados de la Sede Mariscal Nieto e Ilo, Acta de resultados de la Extensión Ichuña y el Listado original de los ingresantes a las diferentes carreras profesionales.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 27 de agosto del 2013, se trató este pedido, aprobándose los resultados y autorizándose el ingreso y matrícula de los postulantes a la Universidad Nacional de Moquegua, mediante el examen 2013-II de las modalidades extraordinario y ordinario, a excepción del postulante a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, por la modalidad de Graduados y Titulados del Examen Extraordinario, JOSE LUIS CONDORI DEZA, quien no presentó su Certificado de Estudios Universitarios original, debiendo en consecuencia quedar excluido de la lista ingresantes y desautorizando su matrícula; de otro lado, se precisa que en el ítem 14, Código 040243, de la Relación de ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Extensión Ichuña, modalidad ordinario, existe error material en el nombre del ingresante registrado como HUAMANI NOÑONCA HEROL KLEIBER, debiendo corregirse como HUAMANI NOÑONCA, HEROL KLEIBER.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.08.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0364-2013-UNAM

Moquegua, 27 de Agosto de 2013

-2-

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR los resultados del Examen de Admisión 2013-II, Modalidad Extraordinario, presentados por la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, que en ocho (08) folios anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** OFICIALIZAR el ingreso y autorizar la matrícula como alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, a cuatro (04) postulantes que aprobaron el Examen del Admisión 2013-II, Modalidad Extraordinario, cuya relación se anexa en cuatro (04) folios que forman parte integrante de la presente Resolución, EXCLUYENDO de la lista de ingresantes a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental, de graduados y titulados de Universidad, al señor JOSE LUIS CONDORI DEZA, con Código 050250, por no haber cumplido con presentar su Certificado de Estudios Universitarios original, que acredite su condición de graduado o titulado, en consecuencia, se le considera no ingresante y desautoriza su matrícula.

**Artículo 3°.-** APROBAR los resultados del Examen de Admisión 2013-II, Modalidad Ordinario, presentado por la Presidenta de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, que en ocho (08) folios anexos, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** OFICIALIZAR el ingreso y autorizar la matrícula como alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, a ciento veintiocho (128) postulantes que aprobaron el Examen del Admisión 2013-II, Modalidad Ordinario, cuya relación se anexa en cinco (05) folios que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Precisar, que en el ítem 14, Código 040243, de la Relación de ingresantes a la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, de la Extensión Ichuña, modalidad ordinario, existe error material en el nombre del ingresante registrado como HUAMANI ÑOÑONCA HEROL KLEIBER, siendo lo correcto HUAMANI NOÑONCA, HEROL KLEIBER.

**Artículo 6°.-** Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOCQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
OASA  
Com. Permanente Admisión  
ARCHIVO (2)